

## Oferta Pública de Empleo para cubrir un Puesto de Técnico/a del Proyecto ŠEMTAYR “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe”, en la Comarca La Serena.

ENTIDAD PROMOTORA: CONSORCIO CEDER “La Serena”

### PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Consorcio Centro de Desarrollo Rural “La Serena” (en adelante CEDER “La Serena”) oferta un puesto de **PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO ŠEMTAYR**, proyecto presentado en el marco de la conforme a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **mediante un proceso selectivo en colaboración con el SEXPE**, en régimen laboral con **contrato de trabajo temporal y a jornada completa** (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.)

El proyecto ŠEMTAYR “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe”, es un proyecto de cooperación desarrollado por 30 Grupos de Acción Local cuyo ámbito de actuación afecta, en conjunto, a 12 provincias localizadas en 4 comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, Castilla- León y Galicia).

El Programa “EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA”, que se desarrollará durante las anualidades 2023 y 2024, contempla actuaciones para el desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe; diseño, creación y marketing de experiencias turísticas tematizadas para peregrinos; definición de estrategias y soluciones digitales de comunicación y marketing del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe; capacitación y dinamización del tejido productivo y centros escolares sobre el Camino Mozárabe. Financiación con cargo a Resolución de 26 de mayo de 2023, de concesión de Ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” 2021, con cargo a fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, del “Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia”.

1 Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo



El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y libre competencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web del CEDER “La Serena” [www.cederlaserena.es](http://www.cederlaserena.es), sirviendo los medios telemáticos como herramientas de información y comunicación en todo este proceso a través de su sede electrónica (<https://cederlaserena.sedelectronica.es>).

## SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto que se oferta, modalidad de contrato, titulación y requisitos son los siguientes:

1. La denominación del puesto ofertado es: **Personal Técnico del Proyecto ŠEMTAYR en la Comarca La Serena.**
2. **La modalidad del contrato** será por Contrato Temporal a jornada completa, desde 01 de abril de 2024 hasta 31 de octubre 2024, con un período de prueba de un mes, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
3. **Salario Base Bruto:** el equivalente al que en un año se correspondería con 1.875,00€/mes en 14 pagas
4. **Titulación requerida:** Titulación Universitaria o Título de Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior en la familia profesional de Turismo o Desarrollo Local/Rural, Geografía e Historia y/o Ciencias de la Educación
5. **El ámbito de trabajo** de la plaza ofertada se corresponderá con el territorio de actuación de del Consorcio CEDER “La Serena”. La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que el CEDER “La Serena” tiene su sede social, que se encuentran en **Avenida de América, 6 de la localidad de Castuera (Badajoz)**, si bien puede también ubicarse en los despachos con los que cuenta el CEDER “la Serena” en los CID de Campanario y Cabeza del Buey, ambos en la provincia de Badajoz. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto, y en su caso, fuera de éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.
6. **Las funciones** a desempeñar estarán relacionadas entre otras con las actividades de desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe; acción experimental: Camino de Santiago accesible; adecuación de elementos patrimoniales, culturales, naturales y/o recursos asociados al camino: eficiencia energética de albergues de peregrinos; capacitación y



dinamización del tejido productivo y centros escolares sobre el Camino Mozárabe y gestión de la ejecución del proyecto a nivel Comarcal, documentando el seguimiento y progreso de sus acciones. Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la Presidencia, Gerencia y Junta Directiva del Consorcio CEDER “La Serena” en relación con el buen desarrollo de la ejecución y justificación del proyecto.

A modo enunciativo, sus funciones serán:

- **Desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe, en concreto:**
  - Identificación de recursos culturales (tangibles e intangibles), empresariales, sociales...
  - Generación de contenidos.
  - Incorporación de contenidos al Observatorio Camino de Santiago Vía de la Plata.
  - Dinamización de contenidos.
  - Actualización de contenidos.
  
- **Colaboración en la acción experimental: Camino de Santiago Accesible:**
  - Planificación de la actuación Camino de Santiago Accesible.
  - Dinamización y promoción de la actuación.
  - Desarrollo de la actuación.
  - Memoria de la actuación.
  
- **Colaboración en adecuación de elementos patrimoniales, culturales, naturales y/o recursos asociados al Camino: eficiencia energética de Albergues de peregrinos.**
  - Identificación de los recursos objeto de la intervención.
  - Planificación y desarrollo de la actuación.
  - Memoria de la actuación.
  - Difusión de la intervención desarrollada.
  
- **Capacitación, sensibilización y dinamización de la ciudadanía y/o el tejido productivo: tejido productivo y centros escolares, en concreto:**
  - Apoyo técnico en la planificación de la actuación
  - Comunicación y promoción de la actuación
  - Apoyo técnico en la capacitación / sensibilización / dinamización de la población escolar.
  - Apoyo en la memoria de actuación

Además, en coordinación con los otros grupos se encargará de:

#### **Plan de Comunicación (diseño e implantación).**

- Contribución con contenido y acciones al Plan de Comunicación del proyecto y de las actuaciones planificadas y de la convocatoria en la que se enmarca.



- Priorización de acciones e implantación del Plan de Comunicación.

**Elaboración de guías: Sostenibilidad de las PYMES asociadas al Camino de Santiago; Transición digital de las PYMES asociadas al Camino de Santiago; Camino de Santiago Inclusivo, Accesible y Seguro; Transferibilidad del Proyecto; Plan de Sostenibilidad.**

- Elaboración y edición Manual de Sostenibilidad de las PYMES.
- Elaboración y edición Manual de Transición Digital de las PYMES.
- Elaboración y edición Guía Camino de Santiago Inclusivo, Accesible y Seguro

### TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Poseer una Titulación Universitaria o Título de Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior en la familia profesional de Turismo o Desarrollo Local/Rural, Geografía e Historia (Geografía, Ciencias del Territorio, Historia, Arte) y/o Ciencias de la Educación (Magisterio, Psicopedagogía, Antropología).
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

Otros aspectos complementarios a valorar de las personas candidatas serán:

- Formación en marketing.
- Formación en nuevas tecnologías.
- Conocimientos en administración electrónica, identidad digital y trámites con la administración.
- Conocimientos en herramientas digitales de colaboración y trabajo compartido.
- Conocimiento en el uso y gestión de redes sociales.
- Experiencia en procesos de participación y dinamización.
- Experiencia en elaboración de manuales y guías.
- Actitud innovadora, proactiva, creativa, emprendedora, autónoma y eficaz.
- Habilidades Docentes -Comunicación y motivación.
- Persona con conocimiento sobre las oportunidades de empleo ligadas al desarrollo turístico de la comarca.
- Conocimiento de los entornos rurales.
- Conocimiento de idiomas.

#### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En aras a la celeridad del proceso y la reducción de cargas administrativas, se establece en las presentes Bases Regulatorias del proceso selectivo la necesidad de una relación por medios electrónicos en el proceso de solicitudes.

Las personas interesadas en la oferta deberán presentar su solicitud (conforme a ANEXO I) junto con el resto de documentación indicada a continuación, en la sede electrónica de CEDER “La Serena” (<https://cederlaserena.sedelectronica.es/info>) a través del trámite habilitado para ello.

El plazo para presentar la solicitud será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de CEDER “La Serena”. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán admitidas. La documentación a presentar en el trámite de solicitud será la siguiente:

- Copia del DNI o NIE vigente, o en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado.



- Sinopsis del Currículum vitae conforme al modelo del **ANEXO II**, firmado, en el que consta asimismo Declaración Responsable de ser ciertos todos los datos contenidos en dicho ANEXO II.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (**ANEXO III**).
- Copia de los Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados, preferiblemente unidos en un único documento pdf.
- Copia de las Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), y en su caso contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral, preferiblemente unidos en un único documento pdf.

Por su parte, el Servicio Público Extremeño de Empleo, difundirá la correspondiente oferta de empleo en la web <https://extremaduratrabaja.juntaex.es>.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del Tribunal de Selección. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Curriculum vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos **ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III** de las presentes bases.

## QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El Tribunal encargado de la valoración de las solicitudes y pruebas, estará constituido por los siguientes integrantes:

**PRESIDENCIA:** Gerente del CEDER “La Serena” o persona en quien delegue como suplente.

**VOCAL 1º:** Responsable Administrativo y Financiero del CEDER “La Serena” o persona en quien delegue como suplente.

**VOCAL 2º:** Técnico de Proyectos del CEDER “La Serena” o persona en quien delegue como suplente.



Actuará como SECRETARIO el que sea designado por y entre los miembros del Tribunal al inicio de cada una de sus reuniones.

La pertenencia a los órganos de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de las personas que formen parte del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse las personas que formen parte del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Las personas aspirantes podrán manifestar su recusación cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 miembros, titulares o suplentes.

Las personas que forman parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso de que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

## SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASES DEL PROCESO.

El propio Tribunal de Valoración de solicitudes, realizará una preselección de cinco personas candidatas y presentará la relación de candidaturas preseleccionadas para su publicación por parte de CEDER “La Serena”.

La selección final de la persona seleccionada, la realizará el CEDER “La Serena” a través de la Valoración de Méritos y de una Entrevista profesional con las personas cuya candidatura haya sido preseleccionada. Con tales procesos se tendrá como objeto conocer la capacidad,



aptitud e idoneidad de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto, observándose los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

### 6.1. Valoración de méritos. 4 puntos.

Se valorarán los documentos entregados con la solicitud de participación en el proceso selectivo. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones de la fase de participación al proceso selectivo no se admitirá ninguna documentación nueva que implique nueva valoración de méritos, pero sí documentación complementaria que sirva para verificar los documentos ya presentados.

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

La falsedad en cualquiera de los requisitos o méritos alegados supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### 6.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la experiencia profesional conforme a la siguiente escala:

- a) Experiencia profesional en proyectos de dinamización turística: 0,25 puntos por mes trabajado.
- b) Experiencia profesional como trabajador/a en Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural): 0,2 puntos por mes trabajado.
- c) Experiencia profesional en tareas de dinamización y participación social: 0,1 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

La experiencia profesional será acreditada mediante copia de los contratos de trabajo, certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

#### 6.1.2. Formación.

Se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente mediante títulos emitidos por organismos oficiales y autorizados y en los que consten los créditos o las horas lectivas<sup>2</sup>.

Para su valoración se aplicará el siguiente baremo:



- a) Formación específica en Desarrollo Rural/Local: 0,05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.
- b) Formación específica en Dinamización Turística: 0,05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.
- c) Formación en marketing, nuevas tecnologías, herramientas digitales de colaboración y trabajo compartido: 0,05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.

Los cursos de menos de treinta horas no serán valorados y las fracciones sobrantes que no completen grupos de 10 horas serán despreciadas.

De manera general el criterio que se utilizará es que un crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que en la acreditación aportada se especifique claramente que se trata de créditos ECTS<sup>3</sup> que computarán como 25 horas de formación.

La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

En caso de empate en la puntuación obtenida en la fase de Valoración de méritos, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro de la sede electrónica del CEDER "La Serena".

## 6.2. Entrevista Personal. 6 Puntos.

Se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación, experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal o no verbal, etc.

### VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR:

- Habilidades, capacidades y destrezas necesarias en puestos de redacción, gestión y ejecución de proyectos públicos en entidades privadas, y/u organismos u entidades: 1 puntos.
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: 1 punto.
- La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal: 1 punto.

---

2 Las titulaciones de licenciatura o de Grado que se acrediten en este apartado serán necesariamente distintas a la que ha servido como requisito de acceso.

3 ECTS es la sigla correspondiente al European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y es el sistema adoptado por todas las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para garantizar la homogeneidad y la calidad de los estudios que ofrecen.



- Visión estratégica, capacidad de innovación: 1 punto.
- Conocimiento en marketing digital, herramientas de inteligencia artificial, plataformas inteligentes : 2 puntos.

## SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluida la selección, el tribunal hará públicos los resultados en la página web [www.cederlaserena.es](http://www.cederlaserena.es), dejando constancia de la fecha de publicación y los resultados del proceso selectivo:

- Listado provisional de personas candidatas a la plaza, ordenadas de primero a último según la puntuación obtenida, de mayor a menor, indicando las calificaciones obtenidas en cada fase del proceso de selección, de forma que las personas aspirantes disconformes con los resultados dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de esta lista, para presentar ante la presidencia del tribunal las reclamaciones que consideren oportunas, y se presentarán en la sede electrónica <https://cederlaserena.sedelectronica.es>, hasta las 00.00 h del mismo día de finalización del plazo de alegaciones.

Si no se produjera ninguna alegación en el plazo indicado, las puntuaciones se considerarán definitivas.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas, previa revisión de los escritos de alegación, mediante la correspondiente resolución del tribunal, que será comunicada individualmente a cada una de las personas interesadas.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, el tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Grupo, formulando la correspondiente propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, aunque el tribunal de valoración queda facultado para dejar desierta la plaza en caso de considerar que ninguna de las personas candidatas es adecuada para el puesto de trabajo ofertado.

La persona candidata propuesta deberá hacer entrega, **en un plazo máximo de tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva, originales de los documentos presentados para la realización de las pruebas de selección, una fotocopia de la Tarjeta sanitaria y la aceptación del contrato, y presentarse en el lugar, fecha y hora que se le indique para la formalización del mismo.

La persona propuesta deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.



Será causa de resolución del contrato no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (un mes).

El resto de las personas no seleccionadas, por orden decreciente de puntuación, formarán parte de una lista de reserva y podrán optar a cubrir la plaza ofertada por si la persona seleccionada incumpliera algunas de las cuestiones incluidas en los tres párrafos anteriores.

## OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas que lo hayan solicitado, del tratamiento por parte del Grupo de sus datos de carácter personal que hayan facilitado con motivo de dicha participación, para su publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente, se informa de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos por la participación en el proceso de selección son recogidos únicamente con el objeto de gestionar el desarrollo del proceso selectivo y la lista de reserva, sin posibilidad de cesión o de otros usos y será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, contando con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud de participación en el proceso selectivo implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La documentación aportada por las personas candidatas para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente que será custodiado por el Grupo hasta la extinción de sus responsabilidades.

## NOVENA. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Se podrá declarar vacante la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de valoración se estima que ninguna de las personas aspirantes presentadas reúne condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.



Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de valoración, se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, advirtiendo que, en lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Castuera, a 01 de marzo de 2024

**EL DIRECTOR GERENTE DEL CEDER LA SERENA**

***D. Manuel Fernández Trinidad***  
***(Documento firmado digitalmente)***

